

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Administracion provincial de Fomento.

MONTES.

El día 17 de Enero próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, se subastarán en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Bárcena Pie de Concha, bajo la presidencia del Alcalde poluar, 20 estérios de varas de avellano, tasadas en 160 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en la oficina de la Seccion de Fomento de esta provincia se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán en la subasta.

Santander 17 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

El día 17 de Enero próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, se subastarán en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Santa María de Cayon, bajo la presidencia del Alcalde popular, 100 estérios de leña para reducir á carbon, mediante el tipo de 200 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en la oficina de la Seccion de Fomento de esta provincia se encontrarán los pliegos de condiciones, bajo los que se ha de regir dicha subasta.

Santander 18 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

Comision provincial de Santander.

Sesion del día 17 de Diciembre de 1875.

Presidencia del Señor Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Diputados señores Junco y Piñal, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision:

Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Corvera disponiendo el derribo de una choza, edificada por D. José Fernandez y mandar que no se perturbe á este en la posesion de la finca cuyo terreno pagará cuando tenga recursos al efecto.

Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Piélagos que dispuso la apertura de un cancel en una finca de D. Fernando Campo Herrera; y reservar á las partes interesadas en el asunto el ejercicio de las acciones que les asistan.

No mostrarse parte en las causas que se instruyen en el juzgado de primera instancia de Villacarriedo contra los alcaldes de la Vega de Pas y San Pedro del Romeral por desobediencia á los acuerdos de S. E.

Desestimar una instancia de los contratistas del puente de Carasa pidiendo que se les reconozca y pague por la provia un crédito de 5,592 pesetas 40 céntimos que suponen les adeuda esta por la construccion del mismo puente; y manifestarles que deben dirigir su reclamacion al ayuntamiento de Voto, de cuyo acuerdo pueden alzarse, sino le creen arreglado á justicia.

Manifestar al ayuntamiento de Santander que el acuerdo declarando que Don Pedro J. de la Sierra es el único

empleado de S. E. que, sin desatender las obligaciones de su cargo puede prestar el servicio de la Milicia Nacional, se adopto en el supuesto de ser aquel el único entre los mismos empleados comprendido en el alistamiento de la propia Milicia; pero que resultando haber otros individuos que perciben haberes de fondos provinciales y que están tambien comprendidos en el mismo alistamiento, la Comision declara que todos los que se encuentran en este caso pueden prestar por ahora el indicado servicio.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

TELÉGRAFOS.

Centro y Seccion de Santander.

La Gaceta de hoy inserta el siguiente anuncio:—Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Correos y Telegrafos.—Debiendo celebrarse el día 15 de Febrero próximo venidero una convocatoria de aspirantes á oficiales segundos de estacion, para cubrir 50 plazas, los individuos que deseen optar á ellas y reunan las condiciones marcadas en el art. 2.º del decreto fecha 12 de Junio próximo pasado, publicado en la Gaceta de Madrid del 14 del mismo, deberán dirigir sus instancias á esta Direccion general hasta el día 1.º del citado Febrero, para cuyo día y siguientes hasta el referido 15 deberán presentarse en esta Direccion general los que ya lo tengan solicitado.

Madrid 4 de Diciembre de 1875.—El Director general, Antonio del Val.—Es copia.—El Director, J. de Redonel.

Providencias judiciales.

Don Tadeo Guerra y Linacero, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los herederos de Don Juan de Hazas Gajano, fallecido en la República Mejicana, á fin de que en el termino de treinta días se presenten en este Juzgado á contestar á la demanda ordinaria interpuesta por Don Sixto de Hazas Gajano, vecino de Secadura, contra dichos herederos Don Gerónimo de Hazas y Consortes, apercibidos de que si así lo verifican se les oirá y administrará justicia, parándoles en caso contrario el perjuicio consiguiente, y entendiéndose las diligencias por su rebeldia con los estrados de este Tribunal; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en mencionados autos.

Dado en Entrambasaguas á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Tadeo Guerra.—Por mandado de su señoría, Ramon Cavadas.

Don Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Por este quinto edicto hago saber que D. Eladio Martínez Lamadrid desampenó el registro de la propiedad de este partido teniendo constituida la oportuna fianza, que habiendo fallecido y trasladándose hoy del alzamiento y devolucion de indicada fianza, todas las personas que tengan que deducir alguna accion reclamacion contra aquel como tal funcionario, comparecerán ante este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses contados desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales.

Dado en la villa de Potes á 4 de Diciembre de 1875.—Luciano del Hoyo.—Por mandado de S. S.º, Mariano Busmante.

Distrito municipal de Santander.

Provincia de idem.

Mes de Noviembre de 1875-74.

Ayuntamiento popular del mismo.

SECCION DE CONTABILIDAD.

CUENTAS de caudales de citado ayuntamiento referentes al mes arriba espresado á saber:

CARGO.	Pts. Cts.		Pts. Cts.	
Existencia que resultó en fin de Octubre último.			114.464	94
Total del Cargo			114.464	94

DATA.

Total de la Data				
-------------------------	--	--	--	--

RESUMEN.

Importa el Cargo.			114.464	94
Id. la Data.			114.464	94
Existencia para Diciembre siguiente.				
Demostracion de la misma.				
En papel del Estado perteneciente á los establecimientos de Beneficencia.	110.494	27		
En efectivo.	5.970	67	114.464	94
			Igual.	

EXTRACTO de la del presupuesto del actual año económico de 1875-74.

CARGO.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Existencia que resultó en fin de Octubre último.			20.746	2
Capítulo 1.º—Impuestos establecidos.				
Producto del alquiler de cajones y puestos de galerías interiores y exteriores de los dos edificios Mercados públicos.			2.244	62
Capítulo 2.º—Beneficencia municipal.				
Ingresos de los establecimientos Hospital y casa de Caridad.			1.298	65
Capítulo 5.º—Ingresos extraordinarios.				
Indemnizacion de un árbol que en la calle de Burgos rompió un carro.			5	
Cap. 6.º—Recursos á cubrir el déficit.				
Arbitrios sobre diferentes artículos de consumo.	42.086	49		
Total del Cargo			66.531	05

DATA.

Cap. 1.º—Ayuntamientos.

Sueldos de empleados, profesores facultativos y otros dependientes.	4.057	08		
Gastos de material de oficinas é impresiones.	507	75		
Haberes de la encargada de la limpieza del salon de sesiones y demás locales de la casa consistorial.	38	02	4.402	85

Cap. 2.º—Policia de seguridad.

Haberes de los dependientes de la Guardia municipal y vigilancia nocturna.	4.036	01		
Haberes del personal contra incendios.	225	15	4.261	16

Capítulo 5.º—Policia urbana.

Haberes del aparejador de obras públicas, sobresaliente de las mismas y encargado de los relojes de esta Ciudad.	277	07		
Salario público.	2.886	47		
Haberes del personal de limpieza pública.	1.905	24		

Id. del de arbolado y paseos públicos.	821	74		
Entretenimiento de los caminos-paseos.	57	75		
Reparacion de herramientas del personal de paseos públicos.	156	75		
Haberes del personal empleado en el Matadero público.	129	26		
Reparacion de aparejos de dicho edificio.	17	62		
Id. de los carros destinados á la conduccion de carnes á los puestos de venta.	9	75		
Haberes del conserje-inspector del Cementerio.	68	43		
			6.328	08

Capítulo 4.º—Instruccion pública.

Haberes del personal de Instruccion primaria.	1.501	42		
Material de las escuelas gratuitas de la Ciudad, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.	679	66		
Importe de gas suministrado para la escuela gratuita pública de adultos en Octubre último.	22	22		
Haberes del personal de la escuela práctica de la Normal.	262	49		
Material de la misma correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.	118	75	2.584	54

Capítulo 5.º—Beneficencia municipal.

Gastos del Hospital y Casa de Caridad.	9.556	08		
--	-------	----	--	--

Capítulo 6.º—Obras públicas.

Reparacion de los edificios del comun.	225			
Jornales y materiales invertidos en las reparaciones ordinarias de la ciudad, ejecutadas por administracion.	2.605	91		
A cuenta de los gastos originados en la demanda sobre el mercado-pescaderia y contrata de quintos.	1.575	12	4.404	03

Cap. 7.º—Correccion pública.

Gastos de la cárcel del partido judicial.	698	95		
---	-----	----	--	--

Cap. 8.º—Cargas.

Pensiones legalmente aprobadas.	20	85		
A cuenta de la cuota que este Ayuntamiento debe satisfacer á la Excm. Diputacion provincial por su reparto á cubrir el déficit de su presupuesto del año económico corriente.	15.000			
Idem del importe de las obras de reforma ejecutadas en el mercado Plaza Nueva.	1.086	62	16.107	45

Cap. 9.º—Imprevistos.

Pagos apremiantes fuera de consignacion.	8.649	50		
--	-------	----	--	--

En deducion de impuestos establecidos.

Contribucion correspondiente al segundo trimestre del actual año económico sobre los dos edificios mercados públicos y primer plazo del anticipo forzoso.	2.175	85		
---	-------	----	--	--

Movimiento de fondos.

Remesado al Establecimiento Hospital para ocurrir á gastos menores del mismo.	500			
---	-----	--	--	--

Total de la Data			59.648	49
-------------------------	--	--	---------------	-----------

RESUMEN.

Importa el Cargo.	66.581	05		
Id. la Data.	59.648	49		
Existencia para el mes de Diciembre siguiente.			6.732	56

Santander 11 de Diciembre de 1875.—El Contador, José M.º Camaño.—V.º B.º
—El alcalde, Ignacio Perez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Trillera.	Prado.	Capellanía de Rionansa.	idem ni cabida.	Censo.	1775
	San Pedro.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tras Bustillo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fuente.	Otra y prado.	idem	id	id.	id.
	La Fuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Espinal.	Cuadra.	Escuela de Cosio.	id	id.	id.
	Jungares.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Arria.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	La Purísima Concepcion y S. Ant. ° Padua.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	La Bárcena.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tras la Concha.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Idem	idem	id	id.	id.
	La Orada.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Pymares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Molino.	Llosa.	idem	id	id.	id.
	Garma.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lirivin.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Conchas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Espina.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Braña.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Rozadina.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	El Rio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Erion.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Idem	idem	id	id.	id.
	Serna.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Rojo.	Heredad y prado.	idem	id	id.	id.
	Catañar.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Braña.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Trollo id.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Sobrecasa.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Llano Cotera.	Heredad.	idem	id	idem ni sitio.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	Sin linderos.	id.
	La Peña.	Dos casas.	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.
	Coradal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Tras la ermita de San Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Penijo.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Braña.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Helguero.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Llosa de S. Pedro.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tras la ermita de San Pedro.	Tierras.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Basares.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Trellosa.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Rio seco.	Prado.	idem	id	idem ni cabida.	id.
	Pumares.	Idem y heredad.	idem	id	Sin linderos.	id.
	Llosa.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Coradal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Casa y prado.	idem	id	idem ni cabida.	id.
	Lafuente Antonio.	Tierra.	idem	id	Sin linderos.	id.
	Braña.	Casa.	Nuestra Señora del Llano de Obeso.	id	id.	id.
	Piedra hita.	Dos tierras.	idem	id	idem ni cabida.	id.
	Brañilla.	Prado.	idem	id	Sin linderos.	id.
	Concha.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Sola mata.	Idem id.	Capellanía de Obeso.	id	idem ni sitio.	id.
		Tierra.	idem	id	id ni cabida.	id.
		Otra.	idem	id	id.	id.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

Paragüería

DE
Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San. Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfanidades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la dirección de D. Ruperto García Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuántas preguntas se le hagan al que envíe sellos. 7

Relaciones

de Puertas, Ventanas y Balcones y MATRÍCULAS DEL IMPUESTO DE CARRUAJES, Estados de denuncias forestales las hay de venta en esta imprenta.

Repartimientos sobre el mismo impuesto.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Papeletas de citacion
Fés de vida.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 11 de Enero el vapor de 4000 toneladas y 1000 caballos de fuerza nombrado

ILLIMANI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 5

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOGAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto del 25 al 28 del corriente, el nuevo y magnifico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez

al mando de su capitan D. Florencio Balaunde

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^o clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

Vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 2

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Hojas de padron.
Papeletas de apremio de 1.^o y 2.^o grado.
Estados de juicios de

faltas.

Listas de bonificacion.

Libramientos.—Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

para juicios verbales

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS

HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 19 al 20 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

Germania

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana
Primera emara rvn. 3,000
Tercera idem. 700

De Santander á Nueva Orleans.
Primera emara. 3,200
Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del 4 al 5 de Enero próximo, el grande y magnifico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

ASTART

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

1.^a clase. 3.^a clase

De Santander á Montevideo
Buenos Aires Rvn. 3.430 1.000

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 18 dias y á Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el dia, ofreciendo á los pasajeros de 1.^a magnificos camarotes, baños chicos y depósito de hielo. Los camarotes de 3.^o (nótese que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente há ya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el dia de salida

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Piñero, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 13.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo.
Compañía, 5.